

obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

Tema 33. La base imponible: concepto y regímenes de determinación. Estimación directa: la comprobación de valores. La estimación objetiva. La colaboración social en la gestión tributaria.

Tema 34. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria: elementos que integran esta última. El pago de la deuda tributaria: medios de pago. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías de crédito tributario.

ANEXO III

Programa

Tema 1. La Constitución Española. Principios inspiradores. Régimen de derechos y libertades.

Tema 2. Principales Instituciones constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3. Las Comunidades autónomas. El Poder judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 4. La organización administrativa del Estado. El Rey. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. El Consejo de Estado.

Tema 5. El Derecho administrativo. Concepto, contenido y límites. El Reglamento como fuente específica del Derecho administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Especial referencia al acto administrativo.

Tema 7. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Tema 8. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 9. Los contratos administrativos.

Tema 10. La expropiación forzosa.

Tema 11. Los funcionarios al servicio de los Organismos autónomos. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Las distintas situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 12. Derechos, deberes, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios de los Organismos autónomos. Régimen disciplinario. Régimen económico.

Tema 13. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del

Area Metropolitana de Madrid. Disposiciones que rigen su funcionamiento. Organización, competencias y facultades.

Tema 14. La Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley del Suelo, y su texto refundido de 9 de abril de 1978. Principios inspiradores de la reforma. Finalidades y campo de aplicación de la Ley.

Tema 15. El planeamiento urbanístico. Concepto y naturaleza jurídica de los planes de ordenación. Clases de planes de ordenación.

Tema 16. Los planes generales municipales de ordenación y las normas subsidiarias del planeamiento. Tipos. Clasificación. Determinaciones. Procedimiento y competencia para su aprobación.

Tema 17. Los planes parciales y planes especiales: clasificación. Determinaciones, procedimiento y competencia para su aprobación.

Tema 18. Proyectos de urbanización y estudios de detalle. Determinaciones, procedimiento y competencia para su aprobación.

Tema 19. Vigencia, revisión y modificación de los planes. Zonas verdes.

Tema 20. Formación y aprobación de los planes, competencia y procedimiento. El silencio administrativo en la aprobación de los planes y proyectos. Preceptos reguladores sobre la materia en la Ley del Suelo y en la Ley del Area Metropolitana.

Tema 21. Régimen jurídico del suelo. Clasificación del suelo. Tipos y categorías de suelo. Efectos de la clasificación del suelo. Conceptos jurídicos de «solar».

Tema 22. El Plan General de Ordenación del Area Metropolitana de Madrid de 1963. Real Decreto-ley de 11 de enero de 1960 sobre la revisión del Plan General del Area Metropolitana de Madrid.

Tema 23. Ejecución del planeamiento. Conceptos generales.

Tema 24. Gestión del planeamiento. Sistemas de actuación.

Tema 25. El registro municipal de solares. Plazos de edificación y enajenación.

Tema 26. Los actos sujetos a previa licencia. Competencia para su otorgamiento.

Tema 27. Las infracciones urbanísticas. Concepto y naturaleza. Sujeto responsable. Organos competentes.

Tema 28. Los beneficios fiscales en la legislación del suelo vigente. Polígono de nueva urbanización y urbanización de sectores de reforma interior.

9535

RESOLUCION de 10 de febrero de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas, de carácter libre y restringido, para cubrir tres plazas vacantes de la Escala Técnico-Administrativa de este Organismo.

Vacantes en las plazas en la Escala Técnico-Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1963, de 27 de junio; en la Orden del Ministerio de la Vivienda, de 24 de marzo de 1975, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto cubrir dichas vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnico-Administrativa de este Organismo, al objeto de cubrir tres plazas vacantes, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una plaza, en turno libre.

b) Dos plazas en turno restringido, en los términos previstos por la Orden del Ministerio de la Vivienda de 24 de marzo de 1975.

En todo caso, las plazas de turno restringido que se contemplen en el epígrafe b) de la presente norma, que no sean cubiertas en el expresado turno, acrecerán a las de turno libre, que se citan en el epígrafe a) de la misma.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y por las demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—Las mencionadas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan en el Real Decreto 1066/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Adminis-

tración Institucional o Autónoma y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Real Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración del Estado, así la Central o la Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de oposición, que se integrará por los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un tema de carácter general, propuesto por el Tribunal y que guarda relación con las materias incluidas en los programas que, como anexos II y III, se unen a las presentes bases de convocatoria.

b) Segundo ejercicio.—Consistirá de dos fases:

Primera fase.—Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de dos temas extraídos al azar, de entre los que componen el programa que, como anexo II, se incorpora a las presentes bases de convocatoria.

Segunda fase.—Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de dos temas extraídos al azar de entre los que componen el programa que, como anexo III, se incorpora a las presentes bases de convocatoria. Concluido el desarrollo escrito de los temas de este presente ejercicio, el aspirante a plaza procederá a su inscripción pública ante el Tribunal calificador constituido al efecto.

c) Tercer ejercicio.—Consistirá en la resolución por escrito y durante un tiempo máximo de cuatro horas de un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal y que guarda relación con las actividades y competencias de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de sesenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Superior, expedido por Facultad Universitaria.

En relación con el presente requisito, se señala que será suficiente el estar en condiciones de obtenerlo el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, a virtud de expediente disciplinario, del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá ir referida al momento en que concluya el plazo de presentación de instancias y deberá mantenerse durante la total tramitación del proceso selectivo, incluyendo el momento de la toma de posesión como funcionario público.

2.2. Requisitos específicos.

Para ser admitido al turno restringido a que se hace referencia en la norma 1.1, b), de las bases de convocatoria, será preciso que, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de marzo de 1975, se cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera de cualquier Escala de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de diferente especialidad o inferior nivel al de la Escala convocada.

b) Estar en posesión del título definido en el apartado c) de la base 2.1.

c) En el supuesto de encontrarse en la situación de excedencia voluntaria, no se deberá estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que ahora se convocan deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

En el epígrafe VI de dicha solicitud y que figura en el dorso de la misma o en su escrito anexo—que se encabezará con la siguiente expresión: «VI. Relación de méritos alegados por el aspirante y documentación que se acompaña»—se expresarán los méritos, de entre los recogidos en el anexo I de estas bases de convocatoria, que alega el aspirante a plaza y se relacionarán, asimismo, los documentos que se acompañan para acreditarlos.

3.2. Documentación a acompañar.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que hayan alegado los interesados, con arreglo al baremo que debe regir la fase de concurso.

3.3. Autoridad a quien se dirigen.

Las solicitudes y los documentos a que se refieren la base anterior se dirigirán al Ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid (plaza de San Juan de la Cruz, número 1, Madrid-3), o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen y forma de efectuar el pago.

Los derechos de examen para tomar parte en las presentes pruebas selectivas ascenderán a dos mil (2.000) pesetas. Su pago se podrá efectuar mediante ingreso directo en el Servicio Económico-Financiero del Organismo convocante o mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso deberá hacerse constar en la solicitud el número y la fecha del ingreso.

3.7. Devolución de los derechos de examen.

Sólo se devolverán los derechos de examen a aquellos aspirantes que figuren como excluidos en la lista definitiva y que hayan reclamado su devolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado».

3.8. Solicitudes defectuosas.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el supuesto caso de que la solicitud presentada estuviese incompleta se requerirá al inte-

resado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele de que, caso de no hacerlo, se procederá a archivar su solicitud sin más trámite.

4. ADMISION DE SOLICITUDES

4.1. Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Delegación del Gobierno del Organismo convocante aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, en las que figurarán separadamente los aspirantes a cada uno de los turnos convocados, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas constarán el nombre y apellidos de los aspirantes a plazas, así como el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas sin necesidad de notificación personal en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobatoria de la lista definitiva, en la que figurarán separadamente los aspirantes a cada uno de los turnos convocados.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución por la que se apruebe dicha lista definitiva podrán los interesados interponer recurso en los términos que se contemplan en el artículo 12.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Autoridad que lo designa.

El Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid designará el Tribunal calificador a virtud de Resolución que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

a) Presidente: El Ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, o persona en quien delegue.

b) Vocales: Un representante del Organismo convocante, un representante de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

c) Secretario: El Secretario general del Organismo convocante.

Asimismo, se designarán miembros suplentes de los Vocales y del Secretario del Tribunal, en un número idéntico al de sus titulares.

5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, ganada firmeza la designación del Tribunal, este procederá a su inmediata constitución.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de la selección de los aspirantes.

6.2. Anuncio de la celebración del ejercicio.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de la oposición de las presentes pruebas selectivas, anunciándolo en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días.

La celebración de los siguientes ejercicios será anunciada en el tablón de anuncios del Organismo convocante con una antelación mínima de veinticuatro horas. Se faculta al Tribunal para acordar que la celebración de los ejercicios de turnos libre y restringido no sea efectuada con unidad de acto.

6.3. Llamamiento e identificación de los aspirantes.

El llamamiento de los aspirantes será único, siendo excluidos quienes no concurran, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, que serán libremente apreciados por el Tribunal, quien podrá requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

6.4. Exclusión de aspirantes admitidos.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, señalándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

7. CALIFICACION DEL SISTEMA SELECTIVO

La calificación del sistema selectivo se llevará a cabo de la siguiente forma:

- a) Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos y será preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo y poder pasar a la realización del siguiente ejercicio.
- b) Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos por el conjunto de las dos fases que lo componen y será preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo y poder pasar a la realización del siguiente ejercicio.
- c) Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos y será preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.
- d) Calificación final.—La calificación final de los aspirantes que hayan superado la oposición se formulará con la suma de puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos en los distintos ejercicios de la oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiéndose rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal llevará la relación de aprobados a la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid para que ésta elabore la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas selectivas, excediesen del número de plazas vacantes.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid o en los lugares que determine el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- d) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado del servicio del Estado, de los Organismos autónomos o de la Administración Local, como consecuencia de procedimiento disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes aprobados, que provengan del turno restringido, deberán aportar asimismo la siguiente documentación:

— Certificado de la hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, la cual deberá unirse a su expediente de aspirante.

— Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

— Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Central, Institucional o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud presentada para tomar parte en las pruebas selectivas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera en favor de los interesados que hayan superado las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, nombramientos que deberán ser probados mediante Orden ministerial en los términos que se contemplan en el artículo 6.5. c), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio; Orden ministerial que deberá ser hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, cumpliendo con los requisitos que se señalan en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado en su apartado c), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1971, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 8).

11.2. Ampliación del plazo.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los términos que se contemplan en el artículo 12 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—El Delegado de Gobierno, Carlos Conde Duque.

ANEXO I

Barème de méritos

	Puntos
1. Durante el período de formación, matrículas de honor, sobresalientes, premios de licenciatura, etc., según estatutos y a valorar en su conjunto por el Tribunal, hasta un máximo de ...	0,3
2. Méritos adquiridos con posterioridad al período de formación, hasta ...	0,2
3. Títulos académicos, a valorar por el Tribunal, ...	0,1
4. Monografías, artículos, comunicaciones a Congresos, trabajos de investigación, etc., hasta ...	0,1
5. Por cada año o fracción de servicios prestados al Organismo convocante ...	0,1
6. Por la prestación de servicios en otros Organismos de la Administración Pública, hasta ...	0,1
7. Actividades docentes de la especialidad en Centros oficiales, hasta ...	0,2
8. Desempeño de puestos de trabajo y de tareas encomendadas por la Superioridad, en el seno del Organismo convocante y de particular revelación, a valorar por el Tribunal, hasta ...	0,3
9. Otras circunstancias, a ponderar por el Tribunal, hasta ...	0,1

ANEXO II

Tema 1. Derecho político: Concepto y naturaleza. Conceptos.

Tema 2. Estado y Nación. Elementos constitutivos del Estado: El territorio, la población y el Poder. La Nación: Su concepto. La crisis del nacionalismo.

Tema 3. Evolución histórica del Estado (I): El Estado moderno. Presupuestos ideológicos. Las Monarquías absolutas. La crisis del Estado absoluto. La Revolución francesa.

Tema 4. Evolución histórica (II): El Estado liberal: Fundamentos ideológicos. La crisis del Estado liberal. Estado intervencionista.

Tema 5. Evolución histórica (III): El Estado socialista: Fundamentos ideológicos. Fines del Estado socialista.

Tema 6. El proceso descolonizador y los nuevos Estados. Nacionalismo e ideología. El neocolonialismo.

Tema 7. La crisis de la forma estatal. Los bloques políticos. Las Comunidades supranacionales.

Tema 8. El Poder. La soberanía del Estado. La organización territorial del Estado.

Tema 9. Teoría de la división de poderes. Funciones normativas, administrativas y jurisdiccionales.

Tema 10. Derechos políticos del ciudadano. La representación política. El sufragio. Los partidos políticos. Los grupos de presión.

Tema 11. Los sistemas electorales: Sistemas mayoritarios. Sistemas proporcionales. Sistemas mixtos. Repercusión del sistema electoral sobre las fuerzas políticas.

Tema 12. La opinión pública. Formas de manifestación. Los medios de comunicación de masas.

Tema 13. El sindicalismo como fenómeno político. Sindicatos y partidos de clase.

Tema 14. Teoría de la constitución del Estado: Concepto y evolución histórica. El poder constituyente. La reforma de las Constituciones.

Tema 15. Los derechos individuales. Garantías constitucionales. Los principios de libertad y seguridad.

Tema 16. Las asambleas legislativas. Parlamentos y representación. Tipos y organización de las Cámaras.

Tema 17. El poder judicial. Tipos de organización del poder judicial. El poder judicial y el control de constitucionalidad de las leyes. El amparo de los derechos constitucionales y de las libertades públicas.

Tema 18. El poder ejecutivo. Organos del poder ejecutivo. Las relaciones entre el Gobierno y el Parlamento.

Tema 19. La forma de Gobierno parlamentario: Sus corrientes. La forma de Gobierno presidencialista. El neopresidencialismo.

Tema 20. El régimen constitucional británico. Características y evolución histórica. La Constitución vigente.

Tema 21. La Constitución de los Estados Unidos de América. Antecedentes y características. La Constitución vigente.

Tema 22. El régimen constitucional francés. Evolución histórica. La Constitución actual.

Tema 23. La Constitución italiana.

Tema 24. La Constitución de la República Federal Alemana.

Tema 25. La Constitución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Tema 26. Líneas generales y principios informadores del constitucionalismo en Iberoamérica.

Tema 27. Interpretación del constitucionalismo español. Caracteres generales. Etapas de su desarrollo.

Tema 28. La Constitución española: Su estructura general y significación en el marco del constitucionalismo comparado. Análisis del proceso constituyente.

Tema 29. Los principios fundamentales de la Constitución: El Estado social y democrático de derecho, la soberanía, la forma política del Estado, la división de poderes.

Tema 30. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 31. Los derechos económicos y sociales en el marco constitucional.

Tema 32. La Corona: Configuración de la Monarquía en la Constitución Española. Facultades. Sucesión y regencia.

Tema 33. Las Cortes Generales: Estructura, composición y funciones. Forma de elección de Diputados y Senadores. El estatus de los Diputados y Senadores.

Tema 34. El Congreso de los Diputados y el Senado. Funcionamiento de las Cámaras.

Tema 35. La función legislativa. El control parlamentario de la legislación delegada.

Tema 36. El Gobierno: Estructura, composición y funciones. La figura del Presidente del Gobierno. Gobierno y Administración.

Tema 37. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 38. Las Instituciones de democracia directa y la Constitución española. Las diversas modalidades del referéndum.

Tema 39. El poder judicial: Principios rectores. La organización del poder judicial.

Tema 40. La Justicia constitucional en España: Antecedentes. El Tribunal Constitucional: Organización y funciones. Declaración de inconstitucionalidad y conflictos constitucionales. El Defensor del Pueblo.

Tema 41. Organización territorial del Estado: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 42. La Reforma constitucional. Iniciativa y procedimiento. Los límites de la reforma constitucional.

Tema 43. Derecho: Concepto y contenido. El Derecho positivo. Las divisiones del Derecho objetivo: Derecho público y Derecho privado. Derecho general y Derecho particular. Derecho común y derecho especial. Derecho normal y Derecho excepcional. El privilegio.

Tema 44. La relación jurídica. Concepto, caracteres y estructura de la relación jurídica. El Derecho subjetivo: Concepto y clases. Sujeto, objeto y contenido del Derecho subjetivo.

Tema 45. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 46. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.

Tema 47. La Administración Pública: la norma jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límites.

Tema 48. Las fuentes del Derecho: Concepto. La jerarquía de las fuentes. La Ley: Concepto, requisitos y caracteres. La reserva de la Ley.

Tema 49. Las fuentes del Derecho administrativo (I). Constitución: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las leyes ordinarias o disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos legislativos y Decretos leyes.

Tema 50. Las fuentes del Derecho administrativo (II). El Reglamento: Concepto, caracteres y clases. Justificación y fundamento de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales: Concepto y recursos. Instrucciones y circulares. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

Tema 51. La relación jurídico-administrativa: Concepto. Sujeto: de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración. La capacidad jurídica de la Administración.

Tema 52. El administrado: Concepto y clases. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho administrativo. Causas modificativas de la capacidad del administrado.

Tema 53. El acto administrativo: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, causas, fin y forma. Los actos políticos.

Tema 54. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

Tema 55. El procedimiento administrativo (I): Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 56. El procedimiento administrativo (II): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 57. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objetos, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.

Tema 58. Las formas de acción administrativa: Concepto y clases. El fomento: Concepto, evolución histórica y medios.

Tema 59. La Policía administrativa: Concepto, evolución histórica, fundamento y límites. Manifestaciones del poder de Policía.

Tema 60. El servicio público: Concepto y evolución histórica. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen de gestión directa.

Tema 61. Modalidades de la gestión indirecta del servicio público: El arrendamiento, el concierto y la concesión. Las Empresas Nacionales.

Tema 62. El dominio público: Concepto, naturaleza pública y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

Tema 63. Los bienes patrimoniales de los Entes públicos: Concepto y clases. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales.

Tema 64. La responsabilidad patrimonial de la Administración: Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Lesión determinante, sujetos imputables y causas de imputación.

Tema 65. La expropiación forzosa: Concepto y elementos. Análisis del procedimiento general de expropiación forzosa. Procedimientos especiales.

Tema 66. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

Tema 67. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

Tema 68. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recurso de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencia.

Tema 69. Principios jurídicos de la organización administrativa. Los principios de unidad, jerarquía, competencia y coordinación. Centralización y descentralización. Descentralización y delegación de competencias.

Tema 70. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 71. El Presidente del Gobierno. Vicepresidente del Gobierno, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 72. Organos periféricos de la Administración del Estado: Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Organos periféricos de la Administración Central.

Tema 73. La Administración Local: Su concepto, evolución y tendencias actuales en España. Entidades que comprende. Relaciones entre la Administración Central y Local.

Tema 74. La provincia: Su función en el régimen local español. Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales. Mancomunidades. Regímenes especiales.

Tema 75. El Municipio: Naturaleza y evolución histórica. Organización y competencias del Ayuntamiento. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades Locales Menores. Los problemas del Municipio en España.

Tema 76. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

Tema 77. La Administración consultiva: Concepto y naturaleza. El Consejo de Estado. Otros Organos consultivos.

Tema 78. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos autónomos: Ambito de aplicación.

Tema 79. Los funcionarios al servicio de los Organismos autónomos. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Las distintas situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 80. Derechos, deberes, incompatibilidades y responsabilidad de los funcionarios de los Organismos autónomos. Régimen disciplinario. Régimen económico.

Tema 81. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones.

Tema 82. Concepto del Derecho del trabajo. Naturaleza y carácter. Principios fundamentales que lo inspiran.

Tema 83. Fuentes del Derecho del trabajo. Legislación vigente. Las Reglamentaciones de Trabajo. Convenios Colectivos.

Tema 84. El contrato de trabajo: Concepto, naturaleza y legislación vigente. Modalidades del contrato de trabajo. Especialidades de la contratación de personal laboral en las Administraciones Públicas.

Tema 85. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción del contrato de trabajo: Sus causas. Examen especial del despido.

Tema 86. El salario. Salario mínimo y mejoras voluntarias. Salario base y sus incrementos. Protección legal del salario.

Tema 87. La huelga y el «lock out»: Su tratamiento jurídico en España y en los países de la Comunidad Europea.

Tema 88. Los Sindicatos. Régimen jurídico español. La OIT y el derecho a la sindicación.

Tema 89. Seguridad Social. Legislación vigente: Normas generales y campo de aplicación. Entidades gestoras de la Seguridad Social.

Tema 90. Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. Acción protectora. Contingencias prohibidas y régimen de prestaciones.

ANEXO III

Tema 1. Derecho civil. Contenido. El Código Civil Español.

Tema 2. Derecho común y Derecho foral. Implicaciones en el nuevo Estado autonómico.

Tema 3. Fuentes del Derecho positivo español. Concepto y clases. La Jurisprudencia: Su valor.

Tema 4. Las personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Circunstancias modificativas.

Tema 5. La persona jurídica. Naturaleza, concepto y clases. La representación.

Tema 6. El tiempo en las relaciones jurídicas. Prescripción y caducidad.

Tema 7. Los derechos reales. Naturaleza, concepto y número.

Tema 8. La posesión. Concepto, naturaleza, clases y efectos. Su protección.

Tema 9. La propiedad. Concepto, contenido, limitaciones y protección.

Tema 10. Los medios de adquirir la propiedad. Sus efectos.

Tema 11. El usufructo. La servidumbre. El derecho de superficie. Los censos: Concepto y clases.

Tema 12. La obligación. Concepto, clases y efectos.

Tema 13. El contrato: Concepto y clases. Elementos y efectos.

Tema 14. La compraventa: Concepto y elementos. Obligaciones de los contratantes. La permuta.

Tema 15. El arrendamiento: Concepto y clases. Obligaciones de los contratantes. Extinción.

Tema 16. El Registro de la Propiedad. Calificación registral. La inscripción, su valor y efectos.

Tema 17. Legitimación registral. El tracto sucesivo. La legalidad, la prioridad y la subrogación.

Tema 18. La finca como Entidad registral básica. Concepto legal. Agrupación y segregación de fincas. La inmatriculación.

Tema 19. El asiento registral. Actos inscribibles. Títulos inscribibles. El expediente de dominio. La anotación preventiva.

Tema 20. Efectos de la inscripción. El tercero hipotecario. Cancelación. Caducidad y nulidad de las inscripciones.

Tema 21. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid. Disposiciones que rigen su funcionamiento. Organización, competencias y facultades.

Tema 22. La Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma de la Ley del Suelo, y su texto refundido de 9 de abril de 1976. Principios inspiradores de la reforma. Finalidades y campo de aplicación de la Ley.

Tema 23. El planeamiento urbanístico. Concepto y naturaleza jurídica de los planes de ordenación. Clases de planes de ordenación.

Tema 24. Los planes generales municipales de ordenación y las normas subsidiarias del planeamiento. Tipos, Clasificación, Determinaciones. Procedimiento y competencias para su aprobación.

Tema 25. Los planes parciales y planes especiales: Clasificación, Determinaciones, procedimiento y competencia para su aprobación.

Tema 26. Proyectos de urbanización y estudios de detalle. Determinaciones, procedimiento y competencia para su aprobación.

Tema 27. Vigencia, revisión y modificación de los planes. Zonas verdes.

Tema 28. Formación y aprobación de los planes, competencia y procedimiento. El silencio administrativo en la aprobación de los planes y proyectos. Preceptos reguladores sobre la materia en la Ley del Suelo y en la Ley del Área Metropolitana.

Tema 29. Régimen jurídico del suelo. Clasificación del suelo. Tipos y categorías de suelo. Efectos de la clasificación del suelo. Conceptos jurídicos de «solar».

Tema 30. El plan general de ordenación del Área Metropolitana de Madrid de 1963. Real Decreto-ley de 11 de enero de 1980, sobre la revisión del plan general del Área Metropolitana de Madrid.

Tema 31. Ejecución del planeamiento. Conceptos generales.

Tema 32. Gestión del planeamiento. Sistemas de actuación.

Tema 33. El Registro Municipal de Solares. Plazos de edificación y enajenación.

Tema 34. Los actos sujetos a previa licencia. Competencia para su otorgamiento.

Tema 35. Las infracciones urbanísticas. Concepto y naturaleza. Sujeto responsable. Organos competentes.

Tema 36. Los beneficios fiscales en la legislación del suelo vigente. Polígono de nueva urbanización y urbanización de sectores de reforma interior.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9536

ORDEN de 29 de marzo de 1982 por la que se declara desierto el concurso de acceso a la cátedra de «Optica y Estructura de la materia» de las Universidades del País Vasco y Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Ordenes de 30 de junio y 17 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio y 3 de noviembre) para provisión de las cátedras de «Optica y Estructura de la materia» de la Facultad de Ciencias y Física de las Universidades de Santander, Extremadura, País Vasco, Granada, Palma de Mallorca, Autónoma de Madrid, Autónoma de Barcelona y Sevilla. Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de las cátedras correspondientes a las Universidades del País Vasco y Palma de Mallorca.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1982.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Frendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

9537

ORDEN de 29 de marzo de 1982 por la que se declara desierto el concurso de acceso a la cátedra de «Análisis matemático 3.º (Análisis de Fourier)» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Orden de 6 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 21) para provisión de la cátedra de «Análisis matemático 3.º (Análisis de Fourier)» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de la mencionada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1982.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Frendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.